DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-19261
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2023ER13650

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Angela Ibeth Rodríguez Toro				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	17	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Julio 12 de 2023	**HORA:**	10:00 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	P1: Calle 48I Bis Sur # 9 - 50 P2: Calle 48I Bis Sur # 9 - 46 P3: Calle 48I Sur # 9 – 47 P4: Calle 48I Bis Sur # 9 - 54	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X: 4.560342 Y:-74.116177		
BARRIO:	GUIPARMA	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			70 m^2		
UPZ:	54- MARRUECOS	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			8		
LOCALIDAD:	18 – RAFAEL URIBE URIBE	**FAMILIAS**	2	**ADULTOS**	6	**MENORES**	2
CHIP:	AAA0011KFFZ AAA0011KFEP AAA0011KHNX	**PREDIOS EVALUADOS**			4		
AREA INSPECCIONADA	220 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-48955		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos

y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo,

garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la Construcción

6. ANTECEDENTES

El predio objeto de la solicitud y del presente diagnóstico técnico, se localiza en el sector Catastral Guiparma de la localidad de Rafael Uribe Uribe y de acuerdo a los mapas de Amenaza por Movimientos en Masa del Decreto 555 de 2021 "Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C – POT", el sector presenta categorización de amenaza media por movimiento en masa (ver figura 1).

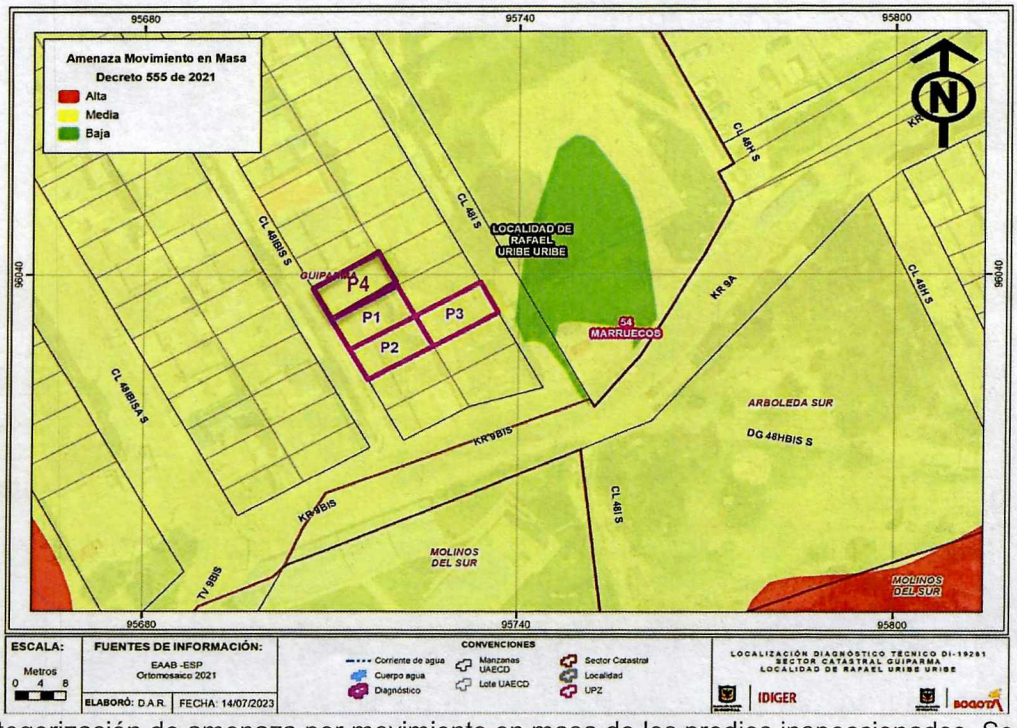


Figura 1. Categorización de amenaza por movimiento en masa de los predios inspeccionados, Sector Catastral Guiparma de la Localidad de Rafael Uribe Uribe. Decreto 555 de 2021.

De igual manera, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá – SIRE, con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo anterior, se indica que no hay restricciones para ocupación del suelo o desarrollo urbano en los predios en el tema de riesgo. Para cualquier intervención, se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

7. LOCALIZACIÓN

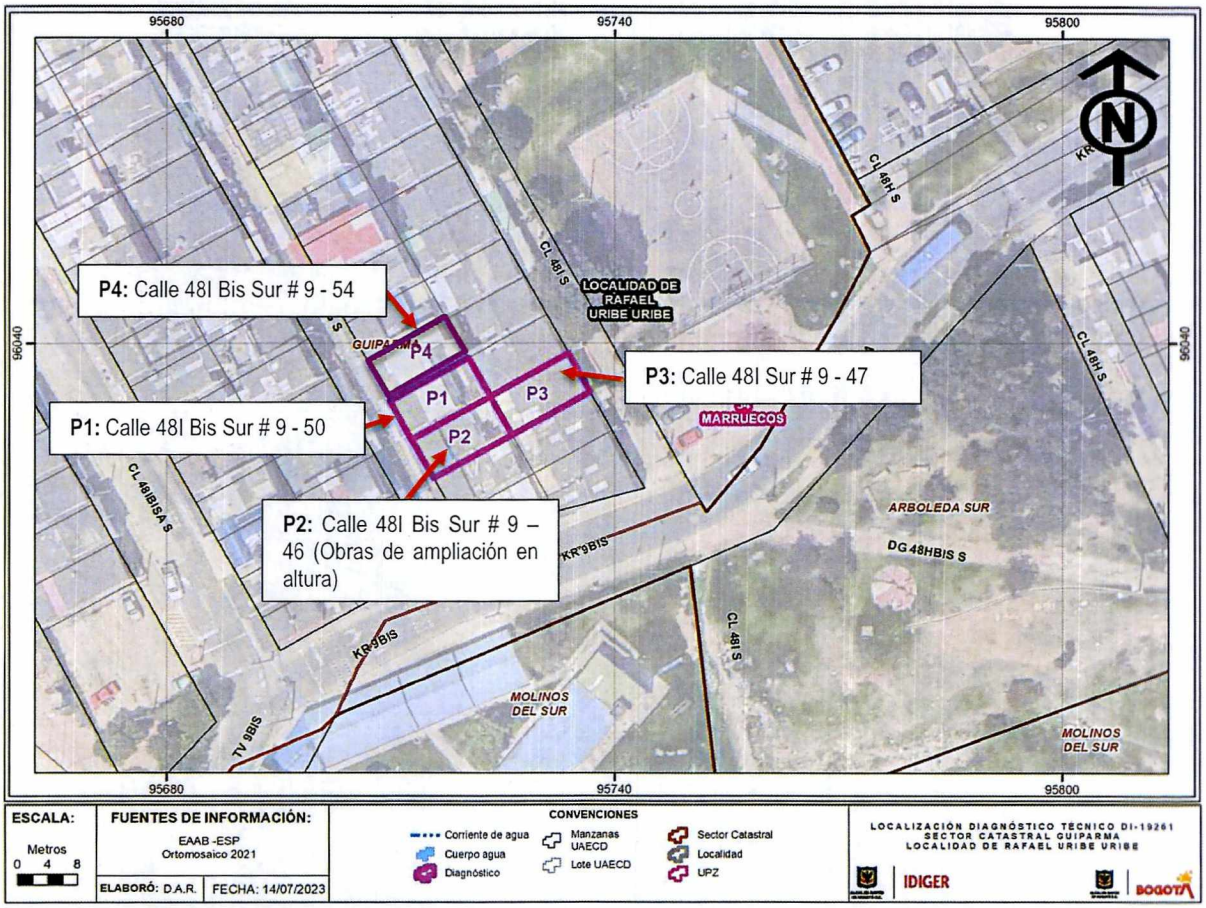


Figura 2. Localización de los predios inspeccionados, Sector Catastral Guiparma de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

8. DESCRIPCIÓN y REGISTRO FOTOGRÁFICO

El sector donde se localizan los predios P1: Calle 48I Bis Sur # 9 – 50, P2: Calle 48I Bis Sur # 9 – 46, P3: Calle 48I Sur # 9 – 47 y P4: Calle 48I Bis Sur # 9 – 54, corresponde a una zona de topografía de pendientes bajas a moderadas, urbanísticamente consolidada, con vías de acceso pavimentadas y presencia de servicios públicos domiciliarios básicos. En el sector se emplazan edificaciones entre uno (01) y tres (03) niveles, construidos en su mayoría bajo un sistema estructural de muros de carga en mampostería parcialmente confinada y muros de carga en mampostería confinada.



Foto 1. Localización de los predios P1, P2 y P4, en el Sector Catastral Guiparma de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

El predio P1, es una vivienda conformada por dos niveles más altillo, construida al parecer en muros de carga en mampostería confinada. Se realiza inspección visual en compañía de su propietaria la Señora Janet Beltrán, iniciando por la zona posterior de la vivienda en el patio, cuya estructura es de 1 nivel con cubierta liviana tipo teja plástica y soportada sobre perfiles metálicos y muros confinados. En esta zona de patio se evidencian eflorescencias y desprendimiento del material de acabado en muro divisorio junto al lavadero (ver foto 2); en muro perimetral hacia el costado occidental, se observan humedades en muro que han ocasionado desprendimiento de pintura y que de acuerdo a lo informado por la propietaria de P1, en esta zona se localiza el lavadero de la vivienda contigua P4 de la Calle 48 I Bis Sur # 9-54. (Situación que mediante inspección visual no es posible precisar. (Ver foto 3).



Foto 2. Afectaciones en muros por humedades



Foto 3. Humedades muro costado occidental en patio

Así mismo se observan en el piso del patio, fisuras en el material de acabado con aberturas cercanas a 1 mm de abertura. La propietaria indica que las humedades por filtraciones del suelo, provocaron el debilitamiento y caída de un muro medianero que anteriormente tenía en la zona media del patio. (ver foto 4).

En recorrido por las demás zonas de la vivienda, en el primer nivel se observan algunas fisuras en muros divisorios de tendencia horizontal menores a 1 mm de abertura especialmente en el costado oriental de la vivienda (colindante con P2: Calle 48 I Bis # 9-46) en zonas de cuarto de almacenamiento y sala. (Ver foto 5).



Foto 4. Fisuras en piso de patio, hacia costado oriental



Foto 5. Humedades muro costado occidental en patio

En el segundo nivel se observan fisuras en muros posteriores de la vivienda, con tendencia horizontal y en aberturas inferiores a 1mm. En el tercer nivel o zona de altillo no se evidencian afectaciones visibles, sin embargo, la propietaria indica que el predio P2 no ha realizado las actividades constructivas finales y/o de terminaciones en la zona de dilatación entre las dos construcciones P1 y P2. (Situación que no es posible precisar). (Ver fotos 6 y 7).



Foto 6. Fisuras en piso 2 de P1



Foto 7. Zona Altillo P1, sin afectaciones estructurales

El predio P2, es una estructura de tres niveles construida al parecer en muros de carga en mampostería confinada. En la zona posterior – zona de patio, se observa una construcción de dos niveles en mampostería confinada y una terraza realizada en agosto de 2021 de acuerdo a lo informado por la propietaria de P1; adicionalmente indica que, de acuerdo a la normatividad urbanística del sector no está permitida la construcción en las zonas de patio por las condiciones

del terreno, y que adicionalmente los responsables de P2 no gestionaron todos los permisos requeridos para dichas ampliaciones y actividades de demolición que realizaron (Situación que mediante inspección visual no es posible precisar). (Ver fotos 8 y 9).



Foto 8. Fachada P2



Foto 9. Ampliación de dos niveles en zona de patio realizadas por P2. (Foto tomada desde patio de P1).

Por solicitud de la comunidad, se verifica el predio P3: Calle 48 I Sur # 9-47 conformado por dos niveles construido en mampostería confinada y ubicado en la parte posterior de P2, con el fin de verificar las condiciones del mismo. Al interior, en primer nivel se observa que el muro perimetral colindante entre P2 y P3, presenta manchas por humedad en la parte inferior del muro provocando desprendimientos del material de acabado, algunas fisuras de tendencia horizontal menores a 1 mm de abertura. Así mismo, en el segundo nivel en el costado posterior, se observan fisuras con tendencia diagonal y horizontal menores a 1mm de abertura y longitudes menores a 1m. Los responsables del predio P3 indican que en períodos que se colmatan las aguas negras del predio P2, éstas se filtran a su vivienda provocando inundación en su casa. (Situación que no es posible precisar mediante la visita de inspección visual).



Foto 10. Afectaciones en P3

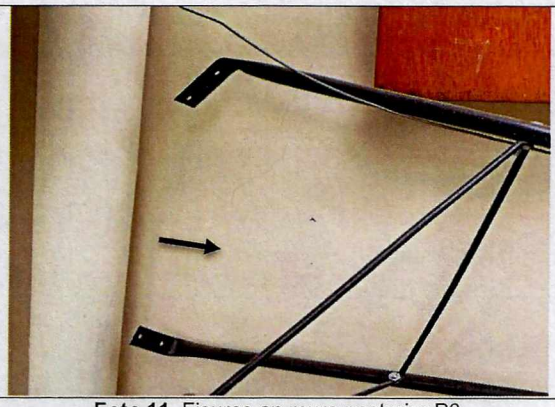


Foto 11. Fisuras en muro posterior P3.

El predio P4: Calle 48I Bis Sur # 9 – 54, (localizado al costado occidental de P1), es una vivienda conformada por dos niveles, construida en muros de carga en mampostería confinada. No es posible acceder al predio para verificar la situación que posiblemente esté afectando el muro del predio P1, ya que no se encuentra la persona responsable de P4.

9. POSIBLES CAUSAS

- Es posible que las fisuras identificadas en los predios evaluados P1 y P3, del Sector Catastral Guiparma de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, estén relacionados con asentamientos diferenciales causadas por las actividades constructivas de ampliación en el patio que se llevaron a cabo en el predio P2 a mediados del mes de agosto de 2021, de acuerdo a lo informado por los propietarios de P1 y P2.
- Posibles desempates, escapes o fugas en las redes hidrosanitarias de la vivienda emplazada en el predio P4 y del predio P2.
- De acuerdo con lo manifestado por la persona que atiende la visita en el predio P1, las humedades observadas en el costado colindante con el predio P2, en zona aledaña al lavadero, se produjeron por deficiencias constructivas del relleno realizado para el emplazamiento de la ampliación realizada en la zona de patio de la vivienda P2 así como el inadecuado manejo de las aguas lluvias de la misma, que fue ejecutada hace aproximadamente 1 año; información que no es posible corroborar a partir de la inspección visual y cualitativa realizada.

10. DAÑOS

Tabla 1 Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
P1	Calle 48I Bis Sur # 9 - 50	Mampostería confinada	Residencial.	3	Leves
P2	Calle 48I Bis Sur # 9 - 46	Mampostería confinada	Residencial.	3	NA
P3	Calle 48I Sur # 9 – 47	Mampostería confinada	Residencial.	2	Leves
P4	Calle 48I Bis Sur # 9 - 54	Mampostería confinada	Residencial.	3	NA

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

11. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Posible manifestación de daños en otros puntos donde no se identificaron afectaciones en el momento de la inspección visual en los predios inspeccionados.

12. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual en los predios P1: Calle 48I Bis Sur # 9 – 50, P2: Calle 48I Bis Sur # 9 – 46, P3: Calle 48I Sur # 9 – 47 y P4: Calle 48I Bis Sur # 9 – 54, en el Sector Catastral Guiparma de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de la zona evaluada, y de hacer seguimiento a las condiciones de esta. Asimismo, se informa de las competencias del IDIGER.

13. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de los predios P1: Calle 48I Bis Sur # 9 – 50, P2: Calle 48I Bis Sur # 9 – 46, P3: Calle 48I Sur # 9 – 47 y P4: Calle 48I Bis Sur # 9 – 54, en el Sector Catastral Guiparma de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los daños observados. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.

14. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, desde su respectiva competencia desarrollar las acciones a las que haya lugar, dadas las afectaciones que se identifican en las edificaciones emplazadas en los predios P1: Calle 48I Bis Sur # 9 – 50 y P3: Calle 48I Sur # 9 – 47 del Sector Catastral Guiparma de la Localidad de Rafael Uribe Uribe; lo anterior con el propósito que el responsable de las actividades constructivas en P2: Calle 48I Bis Sur # 9 – 46 y responsable de P4: Calle 48I Bis Sur # 9 – 54, den solución a las inconformidades manifestadas por los habitantes de los predios P1 y P2 objetos de la presente inspección visual, así como a los daños identificados en la visita técnica si es el caso. Lo anterior en caso de determinarse que efectivamente las ampliaciones realizadas en P2 en zona de patio y las redes hidrosanitarias de P4 actuaron como detonante de los daños evidenciados en los predios P1 y P3.

- Al responsable y/o responsables de las edificaciones emplazadas en los predios P1: Calle 48I Bis Sur # 9 – 50 y P3: Calle 48I Sur # 9 – 47 y de las actividades constructivas realizadas en el predio de la P2: Calle 48I Bis Sur # 9 – 46 verificar las actas de vecindad a fin de constatar las condiciones de las edificaciones evaluadas en el presente informe, antes de iniciadas las obras y compararlas con las condiciones actuales, para poder establecer si se presentaron afectaciones durante la ejecución del proyecto; en caso afirmativo implementar las acciones necesarias, que garanticen llevar dichas edificaciones mínimo a las condiciones de estabilidad y funcionalidad que tenían antes de iniciadas las labores en obra, acciones que deberán implementarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el

Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, desde su competencia y en virtud de lo establecido en el Artículo 11 de la Ley 2116 de 2021, adelantar la vigilancia del cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, usos del suelo y subsuelo y reforma urbana, así como de la adopción de medidas para la protección, recuperación y conservación del espacio público, ambiente y bienes de interés cultural del Distrito, respecto a las actividades constructivas que se llevaron a cabo en el predio P2 y se verifique si se encuentran acorde a la normatividad urbanística del sector.

- Al responsable y/o responsables de los predios P1: Calle 48I Bis Sur # 9 – 50, P2: Calle 48I Bis Sur # 9 – 46, P3: Calle 48I Sur # 9 – 47 y P4: Calle 48I Bis Sur # 9 – 54, por un lado, adelantar el mantenimiento y verificación de las redes hidrosanitarias de sus viviendas, con el propósito de descartar posibles desempates, fugas o escapes que puedan estar generando las humedades observadas en las viviendas P1 y P3, y por otro, implementar las acciones correspondientes encaminadas a evitar la filtración de aguas en el patio de ropas del predio P1 y área posterior de P3.

- A la Alcaldía local de Rafael Uribe Uribe, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los transeúntes del sector.

15. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ *Angela Ibeth Rodriguez Toro* *Ingeniera Civil –Esp. En Estructuras* *Contratista*
16.2 Aprobó
Firma:_____ *Nelson David Millán Delvalle* *Profesional Especializado del Grupo de Asistencia Técnica* *Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático*